

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SALA CIVIL - FAMILIA**

Ref. 25000-22-13-000-2023-00090-00

Bogotá D.C., veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés.

De conformidad con el informe que antecede y con fundamento en lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 358 del Código General del Proceso, se **RECHAZA** la anterior demanda de revisión por cuanto no fue subsanada dentro de la oportunidad concedida para ello.

NOTIFÍQUESE

PABLO IGNACIO VILLATE MONROY
Magistrado

Firmado Por:
Pablo Ignacio Villate Monroy
Magistrado
Sala Civil Familia
Tribunal Superior De Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f04a470e3ad893326c5ecc2b65e706c7d1c095ecfeda9aa9164ab80fdee19271**

Documento generado en 24/03/2023 03:40:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>